



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO  
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS  
DEPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL Y BIENESTAR  
UNIDAD DE BIENESTAR  
SECRETARIA  
JEL/FMN/PQL/gra

Estar bien  
**Bienestar**

**CIRCULAR 2D1N°**

016

TALCAHUANO, 08 NOV 2024

**"POSTULACION AÑO 2025 PROGRAMA CLUB ESCOLAR"**

**DE: PRESIDENTA (D) CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR**

**A: SOCIOS/AS AFILIADOS/AS A BIENESTAR**

El Consejo Administrativo de Bienestar comunica a sus afiliados(as) que entre el **11 de noviembre y 22 de noviembre** se habilitaran los plazos de postulación al programa Club Escolar, para el año 2025.

La postulación implica la presentación de documentos, a través de una entrevista, los que deben ser entregados con la Asistente Social del Bienestar de su establecimiento.

Finalmente se adjuntan al presente las bases con información específica del programa.

**"POR FACULTAD DELEGADA DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO"**



**Cir.n° 14/07.112024**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directora, Hospital las Higueras
- Coordinadora de Bienestar, Hospital las Higueras
- Directora, Hospital de Tomé
- Coordinadora de Bienestar, Hospital de Tomé
- Directora, Hospital de Penco-Lirquén
- Coordinadora de Bienestar, Hospital de Penco-Lirquén
- Directora, CESFAM Lirquén
- Coordinadora de Bienestar, CESFAM Lirquén
- Director, Cosam Hualpén
- Directora, Cosam los Cerros
- Samu de la red
- Centro kelluwun
- Cosam Hualpén
- Cosam los Cerros
- Unidad de Bienestar, SSTHNO.
- Jefa Departamento y Calidad de Vida
- Subdirección de las personas SSTHNO.
- Oficina de Partes

**DGSF N° 9484** .-



## Bases de Postulación Proceso 2025 "Club Escolar".

### I. PRESENTACIÓN

El Club Escolar es una instancia de cuidado para los/as niños/as reconocidos como carga familiar de Trabajadores/as del Servicio de Salud Talcahuano, afiliados a bienestar, que funciona de manera complementaria a la educación formal del niño/a.

Las siguientes especificaciones describen los procedimientos y antecedentes a presentar para postular al beneficio del Club Escolar durante el año 2025.

**En la red del SS Talcahuano existen tres clubes escolares los cuales se describen a continuación:**

Establecimientos.	Ubicación	Cupos	Equipo
Club Escolar las Higueras	Medio camino.	64	1 Profesora Encargada Club Escolar. 3 Técnicos Ed. Parvularia. 1 Auxiliar.
Club Escolar HPL	Hospital Penco Lirquen	24	1 Profesora Encargada Club Escolar. 1 Técnico Ed. Parvularia. 1 Técnico Paramédico. 1 Auxiliar.
Club Escolar HT	Hospital Tomé.	18	1 Profesora Encargada Club Escolar. 1 Técnico Ed. Parvularia. 1 Auxiliar.

### II. DERECHOS DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS

- Permanecer dentro de la jornada establecida dentro de las instalaciones del Club Escolar bajo la supervisión de la profesora encargada del club y las Asistentes de Educación.
- Participar en los talleres recreativos y educativos que se programen en el Club Escolar, utilizando los insumos y materiales con los que dispone el recinto.

### III. DE LA POSTULACIÓN

#### 3.1 REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrá postular **todo/a funcionario/a** Socio del Bienestar del Servicio de Salud Talcahuano, que:

- Se desempeñe en calidad de titular y contrata. Funcionarios a Honorarios\*, podrán ingresar dependiendo del cupo existente en cada club.
- Los niños y niñas que postulen deberán estar cursando la educación preescolar o básica a marzo del 2025.
- Cumplir con la edad mínima de 4 años a marzo de 2025 (sujeto a evaluación de profesora según autonomía e independencia del niño/a) y máxima de 11 años al 31 de diciembre del 2024.
- Se privilegiará a los niños y niñas que se encuentren en riesgo psicosocial.

### 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS DE POSTULACIÓN

Para aquellas postulaciones asociadas a niño/a de funcionarios/a, que hacen uso del Club Escolar durante el presente año, se adicionarán los siguientes requisitos:

- Estar al día en el pago de la mensualidad definida por las bases y ratificadas a través de la firma del acta de aceptación del Club Escolar.
- Presentar un porcentaje de asistencia permanente, durante el presente año, a los diversos espacios y actividades del Club Escolar.
- Los/as niños/ que se encuentren en el tramo de 4 años de edad, deberán presentar una conducta de autonomía, en lo relativo al uso de los servicios higiénicos, vestuario (cambio de ropa) y alimentación. Este periodo de adaptación será evaluado por el equipo profesional de los clubes escolares, transcurrido 1 mes desde la incorporación. En caso de no estar manifestadas las conductas antes señaladas, el Club Escolar podrá condicionar la permanencia del/a niño/a en el espacio educativo.

### 3.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para postular deberá presentar, entre el **11 al 22 de noviembre de 2024**, con **Asistente Social delegado/a de Bienestar**, la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud de Beneficio.
- Certificado alumno/a regular de una institución educacional reconocida por el estado.
- Comprobante de sueldo del grupo familiar correspondiente al mes de octubre 2024. En caso que corresponda, acreditación de situación de cesantía de algunos de los miembros del grupo familiar, a través de cualquiera de los siguientes documentos: Fotocopia de finiquito, comprobante de pago de seguro de cesantía, certificado de las últimas 12 cotizaciones previsionales.
- En caso que corresponda:
  - Comprobante (fotocopia simple) de pago de dividendo o arriendo, servicios básicos, entre otros.

- Certificado médico (fotocopia simple) por enfermedad crónica, catastrófica o discapacidad del postulante.
- Certificado médico de algún integrante del núcleo familiar si corresponde.
- Informe médico o del profesional correspondiente en caso que el niño/a presente alguna necesidad educativa especial o condición especial.

*Esta documentación es obligatoria al momento de realizar la postulación.*

**Es importante considerar que las postulaciones que no cuenten con la documentación de respaldo solicitadas, no serán consideradas al momento de otorgar preferencias por vulnerabilidad.**

#### **IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Los antecedentes serán evaluados por una Comisión de Selección integrada por: Asistentes Sociales de Bienestar, Jefa de la Unidad de Bienestar del SST y un representante del Consejo Administrativo de Bienestar.
- La selección se realizará en base a una pauta específica que contiene las variables y criterios a evaluar.

#### **V. DE LAS OBLIGACIONES**

##### **5.1 DEL BENEFICIADO/A.**

- Estar al día en el pago de la mensualidad del Club Escolar, correspondiente a **\$16.000.-**, por niño/a para los **socios de bienestar** y de **\$17.000.-** por niño/a para los funcionarios contratados a honorarios. En el caso de una postulación de dos cargas el monto correspondiente es de **\$30.000 por dos niños/as para los socios/as de Bienestar y de \$32.000** por los/as dos niños/as para funcionarios/as contratados honorarios. Este dinero estará destinado a la compra de materiales escolares, de aseo, equipamiento y actividades recreativas planificadas durante el año.
- Los padres y madres deberán firmar un consentimiento aceptando las normativas del programa.
- Informar al equipo profesional del Club Escolar sobre la jornada horaria en la que asistirá el niño o niña.
- El/la apoderado deberá informar al equipo profesional del Club Escolar de manera inmediata sobre cualquier situación que afecte al/la niño/a y que guarde relación con situaciones de salud, conductual o de orden académicas, de lo contrario se procederá a actuar conforme a reglamento interno del club escolar. (se adjunta reglamento interno).
- Respetar las normas y horario comprometido, retirando al niño o niña del Club Escolar dentro de la jornada de funcionamiento.
- Conocer y cumplir el reglamento interno del Club Escolar.

- Por seguridad de los niños no está permitido el ingreso de los apoderados/as al Club Escolar, se hará excepción durante el mes de adaptación de los niños/as de 4 años, para apoyar la autonomía de niño/a de ser necesario.
- Para el caso mencionado anteriormente, la Profesora Encargada de Club Escolar mantendrá comunicación directa con el apoderado/a, para retroalimentar del avance del niño/a (al inicio, durante y final del mes de adaptación)
- En los casos que el niño/a asista en una jornada contará a la que postuló, deberá solicitar autorización con la Asistente Social de su establecimiento.

## 5.2 PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El/la funcionario/a puede perder el beneficio en los siguientes casos:

- Por inasistencias injustificadas del/a niño/a o simple retiro, la cual se medirá a través del informe emanado por la profesora del Club en forma mensual.
- Por perder la calidad de funcionario (a) (término de contrato, renuncia o permiso sin goce de sueldo).
- Por transgresión de conductas graves establecidas en reglamento y por reiteración de conductas inapropiadas del postulante como el afiliado/a.
- Por **omitir** y/o adulterar al momento de la postulación inicial algunos de los antecedentes o información solicitada.
- Por discontinuar los pagos definidos y comprometidos.

## 5.3 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

- Análisis de datos de la documentación presentada.
- Asignación de puntaje según variables de la pauta criterios de selección.
- Confeccionar y publicar listado con beneficiarios.

## 5.4 DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

- Aprobar recursos que permitan la ejecución de las actividades programadas.
- Difundir en sus asociados la información oficial del proceso de postulación
- Participar del proceso de asignación.

## VI. CONSIDERACIONES GENERALES

- El Club Escolar cuenta con un cupo limitado, establecido de acuerdo a la capacidad de las instalaciones y del recurso humano disponible.
- En caso de haberse completado las vacantes disponibles, se dispondrá de una lista de espera, la que se conformará de acuerdo al orden de prelación de puntajes no cubiertos.
- El Club Escolar no cuenta con profesionales especialistas para trabajar con niños con necesidades educativas especiales.

- En caso de no obtener el beneficio el afiliado/a quedará en lista de espera, cada Club podrá evaluar la liberación de cupos disponibles de acuerdo al informe mensual de asistencia.

- **Respecto del pago**

Los/as funcionarios/as contrata o titulares se realizará el descuento por planilla, en el caso de los/as trabajadores/as HSA deben realiza depósito en la siguiente cuenta:

- A nombre de: Bienestar Servicio de Salud Talcahuano
- Banco: Estado.
- Cuenta corriente: 52709049879.
- Rut: 61.607.200-5
- Correo electrónico: francis.gandares@redsalud.gob.cl
- Cc: a la asistente social del respectivo establecimiento.
- Asunto: Nombre niño/a y Club Escolar respectivo.